



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
María Gabriela BERNARDEZ  
Jefa Departamento de Mesa  
de Entradas y Salidas  
Ministerio de Educación

USHUAIA, 31 AGO 2016

VISTO la Nota N° 15451/16 de la Dirección Provincial de Educación Superior, la Ley Nacional de Educación Superior 24.521, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 30/07 y N° 72/08, las Resoluciones M. ED N° 2908/12 y N° 2247/15; y

**CONSIDERANDO:**

Que según el artículo 36 de la Ley de Educación N° 26.206, el Ministerio de Educación Nacional en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, establecerán las políticas, los mecanismos de regulación y los criterios de evaluación y de articulación relativos a los Institutos de Educación Superior dependientes del Estado Nacional, de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521 en su artículo 20 establece que: *"El ingreso a la carrera docente en las instituciones de gestión estatal de Educación Superior no universitaria, se hará mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, que garantice la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas"*.

Que la Resolución C.F.E. N° 72/08 del Consejo Federal de Educación, establece en su artículo 11 la aprobación de criterios para la elaboración de la Normativa Jurisdiccional en materia de Reglamento Orgánico, Régimen Académico y Concurso Docente.

Que la Resolución C.F.E. N° 30/07 del Consejo Federal de Educación establece en su Anexo I, parámetros para la nueva institucionalidad, la autonomía institucional y las formas de acceso a los cargos docentes.

Que la Resolución M. ED. N° 2247/15 en su artículo 1° aprobó el Reglamento Orgánico Marco para los Institutos de Nivel Superior de la Modalidad Técnico Profesional de la Provincia y por artículo 2° instruyó a los Rectorados de dicho Instituto a disponer el Reglamento Orgánico Institucional y el reglamento Institucional de Concursos.

Que el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35 "PROFESOR JULIÁN JOSÉ GODOY", de la ciudad de Río Grande, no cuenta a la fecha con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución citada en el Considerando citado precedentemente.

Que por Resolución M. ED. N° 2908/12 se designó a partir del día veintisiete (27) de agosto de 2012 y por el término de cuatro (04) años como Rectora del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35 "PROFESOR JULIÁN JOSÉ GODOY", de la ciudad de Río Grande, a la Profesora Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625.

Que ante el vencimiento del plazo del cargo de Rector de la Profesora Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625 el día veintisiete (27) de agosto 2016, según Resolución M. ED. N° 2908/12, se hace necesario prorrogar la duración del cargo antes citado, hasta tanto se dicte la reglamentación de concursos necesarios por parte del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35 "PROFESOR JULIÁN JOSÉ GODOY" y se proceda a la cobertura del cargo referenciado en base a dicha normativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1060.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación en el cargo de Rectora Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35 "PROFESOR JULIÁN JOSÉ GODOY", de la ciudad de Río Grande, a la Profesora Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, hasta tanto se dicte la reglamentación por parte de dicho Centro y se proceda a la cobertura del cargo de referencia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**2389**

RESOLUCIÓN M. ED. N° \_\_\_\_\_ /16.-



Prof. Diego Rubén ROMERO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur